

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00697-00**

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, demanda digital allegando como título base del recaudo dos (2) pagarés No. 458830293 por la suma de (\$26.000.000) y pagaré No. 456293545 por la suma de (\$6'760.993) suscrito entre BANCO DE BOGOTA, como acreedor y EDISON EMIRO VARGAS ARIZA, como deudor; dejando constancia que no se allega solicitud de medidas cautelares y revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvese proveer. Bucaramanga, noviembre 23 de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Viene al Despacho la presente demanda instaurada por el BANCO DE BOGOTA, contra EDISON EMIRO VARGAS ARIZA, con el fin de establecer si es procedente librar mandamiento de pago por las sumas \$21.564.213 y \$5.499.862, contenidas en los pagaré No. 458830293 y 456293545, junto con los intereses moratorios desde la presentación de la demanda hasta el pago; no obstante, el Despacho procederá a inadmitir la presente demanda para que la parte ejecutante la subsane:

1.- Se insta al ejecutante para que dé estricto cumplimiento a lo establecido por el art. 6º del Decreto 806 de 2020, debiendo acreditar que remitió vía correo electrónico a la demandada, copia de la demanda y sus anexos, como del escrito de la subsanación, teniendo en cuenta que no solicitó medidas cautelares.

2.- Se advierte al Apoderado del demandante que, su correo utilizado debe estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

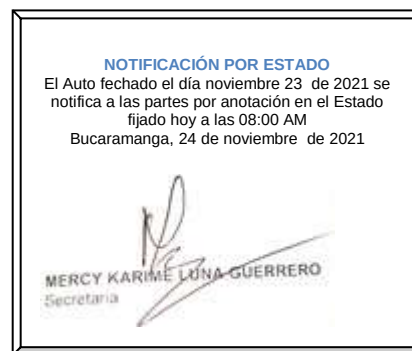
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por el **BANCO DE BOGOTA**, contra **EDISON EMIRO VARGAS ARIZA**, por lo anotado.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5120cb1ac49d5d9fa3ff1ac1007ccebffd459b4eaf3585c2e7d715f895a88c
16

Documento generado en 23/11/2021 03:43:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>